

Sobre la fusión de los planes de pensiones de empleo.

Aunque el plazo legal para la integración de los planes de pensiones de empleo de las antiguas Caixanova y Caixa Galicia ha sido superado, la situación no es distinta a la de los planes de otras cajas de ahorros también desaparecidas. La administración pública es conocedora de los momentos por los que atraviesa el sector y de los avatares de los distintos procesos de integración y segregación.

La integración de los dos planes de pensiones tiene problemas técnicos por la coexistencia de diferentes colectivos con aportaciones y prestaciones distintas pero que han de gestionarse de forma integrada. Para encontrar soluciones a estos problemas, las secciones sindicales cuentan con el asesoramiento de una consultora externa con amplia experiencia. La única propuesta que se trasladó fue la de una empresa en cuyo capital participan los dos sindicatos con mayor representatividad en España y que presta servicios de asesoramiento de forma habitual a la Comisión de Control de plan origen Caixa Galicia. La propuesta de colaboración fue valorada por todas las secciones sindicales de forma conjunta. Por este lado, sólo hay transparencia y responsabilidad.

Cada uno de los planes se está desarrollando regularmente, realizándose las aportaciones y abonándose las prestaciones que se devengan en cada momento, de conformidad con los acuerdos colectivos alcanzados. Por tanto, no cabe más que **trasladar la tranquilidad derivada del funcionamiento normal** de los dos planes.

Con independencia del tratamiento que se dé al patrimonio del fondo de pensiones como recursos propios de las entidades de crédito, la ley establece que “el patrimonio de los fondos no responderá por las deudas de las entidades promotora, gestora y depositaria”. La ley también dispone como principios básicos la irrevocabilidad de las aportaciones y la atribución de los derechos a los partícipes. La modificación de la ley de recursos propios no cambia estas consideraciones.

Decir que el personal más antiguo es el más perjudicado por la no realización de aportaciones merece más de una matización. Entre los colectivos de aportación definida, resultan más perjudicados quienes tienen mayor salario pensionable y quienes están más lejos de la jubilación por el efecto sobre los rendimientos futuros. Entre los colectivos de prestación definida, la evolución de las variables que

determinan la prestación (salario pensionable, base de cotización y rentabilidad, fundamentalmente) influyen más sobre la cobertura de las prestaciones que la edad del partícipe.

Hoy por hoy, **no existen motivos de inquietud sobre la fusión de los planes y la titularidad de los fondos de pensiones**. Un reciente comunicado sobre este particular es tan desafortunado como en su día la propuesta de ese mismo sindicato de que los fondos de pensiones se invirtieran en el capital del banco recién constituido (inversiones que hoy no valdrían nada). En resumen, ¿por qué no te callas?

Las dificultades por las que atravesamos exigen asignar prioridades. Las nuestras son, en primer lugar, la viabilidad de la empresa como única garantía del empleo y, después, las condiciones de trabajo. Sabemos que las dos están fuertemente conectadas.

22-08-2013

BOLETÍN DE AFILIACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS _____

DNI _____ Nº / NOMBRE DE OFICINA _____

TELÉFONO DE CONTACTO _____ E-MAIL _____

CUENTA DE CARGO _____ FIRMA _____

Entrégala a tus representantes de CC.OO., o afiliate a través de nuestra Web.

Móviles de Contacto: 619557390–638158952–666114051–626353005

Correo electrónico: novagaliciabanco@comfia.ccoo.es

<http://www.comfia.net/novagaliciabanco/>

PROTECCIÓN DE DATOS:

De conformidad con la ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal, te informamos que tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajes, así como -en todo caso- a la C.S. CCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es> hacer clic sobre Conoce CCOO. La finalidad del tratamiento de tus datos, por parte de todas ellas, la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado/afiliada. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a C.S. CCOO Responsable de Protección de datos, C/ Fernández de la Hoz nº 12 - 28010 Madrid. Deberás indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un correo electrónico a respd@ccoo.es o llamar al teléfono 917028077.